



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de abril de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## Sumario

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO (TESCo).

AVISOS JUDICIALES: 1603, 1604, 675-A1, 1448, 206-B1, 613-A1, 1467, 207-B1, 1623, 237-B1, 1700, 1712, 1610, 736-A1, 730-A1, 732-A1, 1704, 731-A1, 1705, 1628, 236-B1, 239-B1, 1618, 238-B1, 240-B1, 1602, 667-A1 y 737-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1720, 1697, 1707, 241-B1, 1625, 1615, 685-A1, 1598, 1596, 1597, 735-A1, 734-A1, 234-B1, 208-B1, 617-A1, 565-A1 y 564-A1.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



### ACTA DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO (TESCo)

En las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila (TESCo), sito en avenida 16 de septiembre número 54, colonia Cabecera Municipal, C.P. 55700, Coahuila de Berrizábal, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, se reunieron con el propósito de constituir el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila: la **Mtra. Roxana Claudia Bernal Bolnik**, Directora General, **Mtro. Jorge Hernández Hernández**, Director de Administración y Finanzas, **Mtro. Ángel Díaz Pineda**, Director Académico, **Mtro. Rodrigo Cepéda Fernández**, Subdirector de Vinculación, **Lic. Enedino Leopoldo Téllez Gutiérrez**, Titular de la Unidad Jurídica, **Ing. Beatriz Contreras Navarro**, Jefa de la División de Ingeniería Química, **Lic. María del Rocío Durán Casillas**, Jefa del Departamento de Administración de Personal, **Lic. Carlos Valverde Macías** y la **C. Alicia Fernández Reyna** personal administrativo; acto seguido se sometió a consideración de los presentes, el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Objetivo de la reunión.
4. Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.
5. Atribuciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.
6. Acuerdos.

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En uso de la palabra la Mtra. Roxana Claudia Bernal Bolnik Directora General del Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila y, en ejercicio de sus atribuciones como Presidenta de este Comité, una vez pasada lista de asistencia y aprobado el orden del día, procede a comunicar a los presentes el objeto para el cual fueron convocados a esta reunión, en apego a lo establecido por el ejecutivo estatal mediante Gaceta de Gobierno de fecha treinta de noviembre del dos mil quince, en que se expidieron el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su Integridad a través de la creación este Comité de Ética y Prevención del Conflicto de Intereses, quedando desahogados los puntos uno y dos del orden del día.

#### Acuerdo TESC/CEPCI/001/001.

Dicho lo anterior en fundamento con el apartado sexto numeral 4 del referido ordenamiento y previa Convocatoria de fecha siete de marzo del presente año celebrada en las instalaciones de este tecnológico para elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del TESCo para el periodo 2016-2018, el comité quedo integrado de la siguiente manera:

- I. PRESIDENTE: Mtra. Roxana Claudia Bernal Bolnik, Directora General.
- II. SECRETARIO: Mtro. Jorge Isaac Hernández Hernández, Director de Administración y Finanzas.
- III. VOCAL: Mtro. Ángel Díaz Pineda, Director Académico.
- IV. VOCAL: Mtro. Rodrigo Cepéda Fernández, Subdirector de Vinculación.
- V. VOCAL: Lic. Enedino Leopoldo Téllez Gutiérrez, Titular de la Unidad Jurídica.
- VI. VOCAL: Ing. Beatriz Contreras Navarro, Jefa de la división de Ingeniería Química.
- VII. VOCAL: Lic. María del Rocío Durán Casillas, Jefa del Depto. De Administración de Personal.
- VIII. VOCAL: Lic. Carlos Valverde Macías, personal administrativo.
- IX. VOCAL: C. Alicia Fernández Reyna.

Instalado el Comité, la Presidenta Mtra. Roxana Claudia Bernal Bolnik, solicitó que se proceda a elaborar a la brevedad el Manual Para La Integración, Organización Y Funcionamiento Del Comité De Ética Y Prevención De Conflicto De Intereses y el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Tecnológico De Estudios Superiores De Coahuila, quedando desahogados los puntos tres y cuatro del orden del día.

#### Acuerdo TESC/CEPCI/001/002.

Por último, a continuación se procede a establecer las funciones que en lo sucesivo deberá de cumplir el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del TESCo:

- I. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual trabajo que contendrá cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Secretaría de la Contraloría, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.

- II. Difundir, promover y vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad que regulan la integración y actuar del Comité.
- III. Elaborar el Código de Conducta que rija dentro del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.
- IV. Elaborar, revisar y actualizar por lo menos una vez cada dos años o mientras dure el periodo de los miembros con carácter de temporalmente electos, el Código de Conducta, así como vigilar su aplicación y cumplimiento.
- V. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Contraloría, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán por los medios por los cuales se solicite.
- VI. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.
- VII. Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta.
- VIII. Promover en coordinación con la Secretaría de la Contraloría, la Contraloría Interna y el Departamento de Recursos Humanos del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses, entre otras.
- IX. Dar vista a la Contraloría Interna del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, de las conductas de aquellos servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia y de los Reglamentos Internos que rigen a la institución.
- X. Entregar a más tardar en el mes de enero al Presidente del Comité y a la Secretaría de la Contraloría, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades.
- XI. Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas.
- XII. Recibir las quejas y denuncias debidamente fundamentadas y motivadas que atenten en contra de los principios establecidos en el Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta y turnarlas al órgano de interno respectivo, para su resolución en caso de procedencia.
- XIII. La presente enumeración de funciones se hace de forma enunciativa más no limitativa, por lo que el Comité del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco deberá de hacer todas aquellas acciones que en apego al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta deba de realizar para dar cumplimiento a su objetivo.

#### **Acuerdo TESC/CEPCI/001/003.**

No habiendo otro punto por tratar, se da por concluida la presente acta, instruyendo al Secretario realizar las gestiones necesarias para la publicación de la misma en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

#### **Acuerdos:**

**TESC/CEPCI/001/001. El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del TESCO asistió y aprobó el orden del día correspondiente a su sesión de instalación.**

**TESC/CEPCI/001/002. El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del TESCO quedo formalmente constituido, ordenando la pronta elaboración del Manual Para La Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses y el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Tecnológico De Estudios Superiores De Coacalco.**

**TESC/CEPCI/001/003. El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del TESCO estableció sus atribuciones y ordeno las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las mismas.**

#### **A S I S T I E R O N**

**Mtra. Roxana Claudia Bernal Bolnik**

Directora General  
(Rúbrica).

**Mtro. Jorge Hernández Hernández**

Director de Administración y Finanzas y enlace del Comité  
(Rúbrica).

**Mtro. Ángel Díaz Pineda**

Director Académico  
(Rúbrica).

**Mtro. Rodrigo Cepéda Fernández**

Subdirector de Vinculación  
(Rúbrica).

**Lic. Enedino Leopoldo Téllez Gutiérrez**

Titular de la Unidad Jurídica  
(Rúbrica).

**Ing. Beatriz Contreras Navarro**

Jefa de la División de Ingeniería Química  
(Rúbrica).

**Lic. María del Rocío Durán Casillas**

Jefa del Departamento de Administración de Personal  
(Rúbrica).

**Lic. Carlos Valverde Macías**

Personal Administrativo  
(Rúbrica).

**C. Alicia Fernández Reyna**

Personal Administrativo  
(Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO DE REMATE**

EXP: 617/2013.  
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757 en contra de MARTIN JUAREZ PEREZ Y MARIA TERESA RAMIREZ ESPINOZA, expediente 617/2013. LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en VIVIENDA NUMERO DOS, LOTE DOCE, DE LA MANZANA NOVENTA Y SEIS DE LA CALLE BOSQUE DE LAS MORAS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROES DE TECAMAC II", SECCION BOSQUES UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual termino, en el periódico LA JORNADA, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, siendo los estrados del juzgado exhortado, receptoría de rentas, Gaceta y Boletín Judicial ambos del Estado México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad.

Ciudad de México; a 09 de Marzo del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.- RUBRICA.

1603.- 11 y 21 abril.

---

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR: BANCO INVEX SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE INVEX. GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/1052 en contra de RODRIGUEZ GARCIA MARIA GUADALUPE, expediente 690/2014, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD DE MEXICO A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS. ...Con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las DIEZ HORAS DEL TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO ubicado en: VIVIENDA NUMERO 2, LETRA B, DEL LOTE 7, DE LA MANZANA 31, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LAS AMERICAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito valuador, que corresponde a la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ÉSTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "EL PAÍS".-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TRINIDAD IVONNE DÍAZ ESQUIVEL.-RÚBRICA.

1604.-11 y 21 abril.

---

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 666/09.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC ACTUALMENTE OCHOA CHAVEZ OMAR ORLANDO en contra de CASTRO HATCHWELL CESSAR, por auto de fecha once de febrero del dos mil dieciséis, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó la publicación de edictos y señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble, identificado como: CASA UBICADA EN LA CALLE DE VALLE DEL MEZQUITAL NUMERO 14 CATORCE, MANZANA XIII, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL VALLE ESCONDIDO IV SECCIÓN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. Señalándose que el precio de avalúo fijado por el perito de la actora fue la cantidad de \$8'771,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de visos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido. Y Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DIAS HABILES, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor d los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 583 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL".-CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE FEBRERO DEL 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

675-A1.-11 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

BLANCA ROSALIA FLORES REYES.

Se hace saber que JORGE FLORES HERNANDEZ y DULCE MARIA FLORES REYES, en el expediente número 171/2008, promovió JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA EMA REYES NAVA. Los denunciante refiere que: "...Que con fecha treinta de abril del año de dos mil quince, promovieron incidente de remoción de albacea de la señora BLANCA ROSALIA FLORES REYES,..." "...Señalaron domicilio para emplazarla el ubicado en calle Villa de Allende, Núm. 188, Col. Atlacomulco, Nezahualcóyotl, Estado de México..." "...es el caso que la albacea ha sido omisa en llevar a cargo su función en un periodo mayor de cuatro años, siendo su último acto procesal el 13 de septiembre del 2010..."; y en razón de que no fue posible emplazar a la albacea, y que los denunciante desconocen el paradero de la albacea BLANCA ROSALIA FLORES REYES, en consecuencia, por auto de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarla a través de edictos y por este conducto se le previene a la albacea que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, a manifestar lo que a su derecho convenga, haciendo de su conocimiento, que a los cinco días posteriores a la exhibición de las publicaciones de los edictos, se señalará fecha para la junta de avenencia, apercibiendo a la albacea que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y desahogue la vista, se continuara el juicio en rebeldía, debiendo proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones personales y de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista y Boletín; además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la vista.

NOTIFIQUESE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACIÓN, DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. DADO EN LA CIUDAD, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: TRES DE MARZO DE 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

1448.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

Por este conducto se le hace saber que CANO PEREZ MIGUEL ANGEL, demanda; en los autos del expediente número 401/2015, relativo al juicio ORDINADIVO CIVIL USUCAPIÓN, la propiedad del LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN NUMERO 13, DE LA MANZANA 169, DE LA CALLE PONIENTE 19 CON NUMERO OFICIAL 280, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LA PERLA DE ESTA CIUDAD. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 15.00 METROS CON lote 12.

AL SUR 15.00 METROS CON LOTE 14.

19. AL ORIENTE 09.70 METROS CON CALLE PONIENTE  
AL PONIENTE 09.45 METROS CON LOTE 16.

Con una superficie total de CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y TRES (143.63) METROS CUADRADOS.

Propiedad que pretendo usucapir y que aparece registrada en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Nezahualcóyotl, registrado bajo la partida número 250, el volumen 248, libro primero de la sección primera de fecha 3 de abril de 2002, y descrito bajo el folio real electrónico número 170537.

El actor manifiesta que en fecha doce de junio de dos mil cinco, me entrego la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como todos y cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN NUMERO 13, DE LA MANZANA 169, DE LA CALLE PONIENTE 19 CON NÚMERO OFICIAL 280, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LA PERLA DE ESTA CIUDAD.

Efectúe el contrato de compraventa, se me puso en posesión material y jurídica, del predio en cuestión y he venido disfrutando desde entonces en concepto de dueño, en forma pacífica, continua y pública, y de buena fe.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DE ACUERDO: CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

206-B1.- 1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

BANCO OBRERO, S.A. A TRAVÉS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA QUE TENGA FACULTADES PARA REPRESENTARLA.

Que en el expediente 329/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO JORGE ROLANDO LEMUS DOMÍNGUEZ y SUSANA LETICIA JIMENEZ VELÁZQUEZ en contra de BANCO OBRERO S.A. La parte

actora solicita LA DECLARACIÓN DE QUE A OPERADO A SU FAVOR LA LIBERTAD DEL GRAVAMEN CON RESPECTO AL CAPITAL Y ACCESORIOS DERIVADOS DEL MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA CELEBRADA, fundándose bajo los siguientes hechos:

1. Con fecha 21 de Octubre de 1985 los actores celebraron operación de compraventa con respecto a la casa y terreno ubicados en el número 11, de la calle DANIEL HUACUJA DE LA COLONIA MAGISTERIAL VISTA BELLA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO como parte compradora y el señor LUIS FIGUEROA VALLE como vendedora dicha operación se realizó mediante escritura pública número 1715 tirada ante la fe Notarial del Notario Público número 14 de la Ciudad de Toluca, LICENCIADO JORGE T. GALLEGOS MENDOZA.
2. El BANCO OBRERO otorgo a los promoventes un crédito hipotecario por \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se aplicó al pago del precio de la compraventa y gastos notariales, misma que fue otorgada mediante préstamo hipotecario número 1866 con un plazo a quince años y bajo la escritura número 1718 de fecha 22 de octubre de 1985 pasada, ante la fe Notarial del LICENCIADO JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14, quedando como garantía el bien inmueble arriba antes descrito.
3. Durante más de 8 años los actores pagaron la hipoteca de manera mensual ya que a GUILLERMO JORGE ROLANDO LEMUS DOMINGUEZ le descontaban de su salario el cargo de la hipoteca, cada vez que en aquel tiempo prestaba sus servicios para la empresa demandada BANCO OBRERO S.A., para lo cual se exhibieron siete recibos de pago de nómina y descuento de préstamo hipotecario de los años 1985 a 1989.
4. Aproximadamente en el mes de febrero del año 1993 el Banco Obrero dejó de cobrar a los actores el pago mensual de la hipoteca que tenía celebrada con la empresa demandada BANCO OBRERO S.A.
5. El actor GUILLERMO JORGE ROLANDO LEMUS DOMINGUEZ dejó de prestar sus servicios para la empresa demandada BANCO OBRERO S.A. en el año de 1993, esto es que el BANCO OBRERO S.A. tiene más de veinte años que dejó de cobrar el pago mensual que aparece en los recibos exhibidos y los actores manifiestan que jamás hubo alguna acción en contra de los actores tendientes a realizar el cobro extrajudicial ni judicial a partir del año de 1995, por lo que en el transcurso del tiempo procede a declarar que ha operado a su favor la PRESCRIPCIÓN DEFINITIVA LIBERÁNDOLOS DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO Y ADEMÁS LA CANCELACIÓN DEL GRAVAMÉN EXISTENTE DE HIPOTECA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de BANCO OBRERO S.A., así como de persona física o jurídica colectiva que la represente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a la demandada por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de

la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y boletín judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el dieciocho (18) de marzo del dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 15 de Marzo de 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PABLO ORTIZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

613-A1.- 1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: "INVERSIONES INMOBILIARIAS" S.A.

En el expediente número 73/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SUSANA POHLS DE ALCANTARA, en contra de "INVERSIONES INMOBILIARIAS" S.A., el Juez Sexto Mercantil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto el catorce de octubre de dos mil quince, en que ordenó el emplazamiento a "INVERSIONES INMOBILIARIAS" S.A. por edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que cuenta con el plazo de treinta días hábiles para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, que serán contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y que las posteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

PRESTACIONES de la demanda:

A) El otorgamiento y firma de la Escritura Pública del Contrato Privado de Compraventa de fecha 4 de marzo de 1962, respecto del inmueble identificado como Lote número 28, Manzana 131, con superficie de 280 metros cuadrados así como de la casa habitación en el construida y marcada con el número 61 de la calle de Hacienda de Corralejo, Colonia Bosques de Echeagaray, Código Postal 53310, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

B) El pago de daños y perjuicios.

C) El pago de gastos y costas.

HECHOS:

1.- Señala la actora que el 4 de marzo de 1992, celebró contrato privado de compraventa de inmueble con reserva de dominio con la demandada respecto del inmueble señalado en la prestación.

2.- El inmueble tiene las siguientes colindancias: a) Al norte: en 20.00 metros con el lote número 27; b) Al sur: en 28.00 metros con el lote número 29; c) Al oriente: en 10.00 metros con la calle Hacienda de Corralejo, y d) Al poniente: en 10.00 metros con el lote número 6.

3.- El referido inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Entidad bajo el número de acta 5,661, Partida 23, Volumen 14, Libro 1, Sección 1.

4.- El contrato privado de compraventa fue firmado por la actora, por el representante de la demandada y por dos testigos, e inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Impuestos Inferiores, Departamento de Impuesto de Timbre y Sobres Capitales bajo el número "E"-23-R.

5.- Acorde al documento base de la acción, cláusula segunda, el precio pactado por la operación de compraventa fue de \$242,079.15 M.N. viejos pesos, recibiendo la demandada a la firma del contrato la cantidad de \$29,049.50 M.N. viejos pesos de enganche y obligándose la actora a cubrir el saldo restante en 120 mensualidades iguales y consecutivas de \$2,752.00 M.N. viejos pesos.

6.- Al momento de la compraventa, la demandada hizo entrega de la posesión del predio.

7.- En la cláusula Décima Octava del documento contractual, la demandada se obligó a otorgar la escrituración correspondiente.

8.- Con los 127 recibos de pago anexados, el precio pactado por la operación de compraventa fue debidamente cubierto.

9.- Desde la entrega de la posesión y hasta la actualidad, la actora ha cumplido con el pago del predial y servicios de agua, luz y demás complementos.

10.- La actora ha tratado de cumplir con el pago del impuesto predial.

11.- A la fecha, la demandada se ha abstenido de otorgar la escritura correspondiente; e incluso, la actora bajo protesta de decir verdad manifiesta que la demandada ha desaparecido, por ello solicita que este juzgador sea quien en rebeldía de la demandada firme y autorice la escrituración del inmueble de la compraventa

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis.-Doy Fe.

Validación: El catorce de octubre de dos mil quince, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Lic. en Derecho Miguel Ángel Albarrán Velázquez.-Rúbrica.

1467.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., se le hace saber que JAVIER ANGELES MARTÍNEZ, parte actora en el JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 198/2015 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la ley, para ello que me he convertido en propietario por usucapión

de lote de terreno ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 118, lote 26, manzana 20, de la Colonia Loma Bonita, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; B).- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en esta Ciudad, registrado a favor de FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. con el FRE 00159684, en el volumen 73 Aux. 1, Libro Primero, Sección Primera, foja 0, partida 1796; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 25; AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 27; AL ORIENTE: 09.90 MTS. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ; AL PONIENTE: 09.90 MTS CON LOTE 08: SUPERFICIE TOTAL DE 198 METROS CUADRADOS, Fundándose en los siguientes hechos: 1 y 2.- Desde el día 24 de febrero de 1978, he poseído el inmueble materia del presente juicio y que se encuentra descrito en líneas que anteceden, en virtud del contrato de compraventa que celebre con la C. JUANA BORJAS FUENTES el cual fue presenciado por varios testigos, entregándome la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, estableciendo ahí con mi familia nuestro domicilio particular; 3, 4 y 5.- Al realizar las gestiones para escriturar a mi favor dicho inmueble, me entere que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., y habida cuenta de que la posesión sobre el inmueble mencionado la he ejercido en tal forma y con las características que me da derecho a ser declarado propietario del mismo por usucapión, es por lo que promuevo la presente demanda para ese fin, ya que es un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los mismos, durante el tiempo y las condiciones establecidas, el mismo código precisa que la posesión necesaria para usucapir debe ser en concepto de propietario, pacífica, continua y pública de ahí se desprende también que los bienes inmuebles se adquieren por usucapión en cinco años cuando la posesión es de buena fe y con las características mencionadas con anterioridad, cuando la posesión es de mala fe, se dice que se requiere, de diez años; 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.- La posesión que ha ejercido sobre el inmueble motivo del presente litigio ha sido de buena fe, en virtud de que lo obtuve por medio de un contrato de compraventa, por lo que nunca he poseído indebidamente, desde que adquirí, dicho inmueble mi posesión la he venido disfrutando en calidad de dueño, en forma pacífica, continua y en calidad de dueño de forma ininterrumpida. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.- AUTO DE FECHA: veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO DELFINO CRUZ ESLAVA.-RÚBRICA.

207-B1.-1, 12 y 21 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 410/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CHAIREL MARIN QUINTANA, EN CONTRA DE LILIA MARINA ORTEGA BALLESTEROS Y ROSA AURORA SORDO CALVA, el Juez del conocimiento por auto de fecha once de marzo del dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada ROSA AURORA SORDO CALVA, que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la Población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170, y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles: Relación sucinta de la demanda: A).- el otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público por parte de los demandados o en su rebeldía pido sea firmada por su señoría, respecto de la compraventa de la propiedad marcada con el número oficial 106 "A" de la Avenida Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como la inscripción de tal escritura en el Instituto de la Función Registral del Estado de México B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. En fecha quince de abril del dos mil catorce la suscrita en mi calidad de compradora, celebré contrato de compraventa con las señoras LILIA MARIN ORTEGA BALLESTEROS Y ROSA AURORA SORDO CALVA, respecto del área privativa "A" del condominio ubicado en Avenida Jesús del Monte número 106 A Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Desde la fecha del contrato de compraventa la vendedora me entregó la posesión del inmueble materia de la compraventa; del referido contrato de compraventa en su Cláusula tercera las vendedoras LILIA MARINA ORTEGA BALLESTEROS Y ROSA AURORA SORDO CALVA, se obligaron a protocolizar dicho contrato a más tardar el 28 de septiembre de 2014 y pese a que se les ha pedido a la parte vendedora para que acudiéramos ante el Notario se han mostrado renuentes hasta la fecha; la parte vendedora hoy demandada han recibido el precio de la compraventa lo que acredito con tres cheques de caja que se exhiben y que suman la cantidad de \$ 1,350.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el resto la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ha sido entregado en efectivo lo cual le consta al señor JUAN LEONEL MONTOYA MARTINEZ; es por esa razón que me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la forma y términos que lo hago para que me firmen la escritura pública correspondiente o en su defecto lo haga su Señoría en su rebeldía. Las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en el Juzgado.- Huixquilucan, México, dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.-Validación Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de marzo de 2016.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1623.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 652/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, USUCAPIÓN,

promovido por LUZ MARÍA CABRERA MOISÉS, en contra de YOLANDA MÉNDEZ TORRES e INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO y/o REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, y por auto de doce de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a YOLANDA MÉNDEZ TORRES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole además para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO 3, MANZANA 81, ZONA UNO, EX EJIDO LOS REYES, MUNICIPIO LOS REYES LA PAZ, MÉXICO. B) La cancelación y tildación de la anotación de inscripción que obra a favor de YOLANDA MÉNDEZ TORRES, en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, bajo la partida 118, Volumen 145, libro 1°, Sección 1°, de fecha 07 de mayo de 1992. C) Se inscriba el inmueble a favor de la suscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y/o Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Texcoco, México. D) Pago de gastos y costas que origine el juicio. HECHOS: 1.- Como se acredita con el certificado de inscripción con número de trámite 117327 expedido por el Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, en fecha 27 de marzo del 2014, se hace constar que el inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO TRES, MANZANA 81, ZONA UNO, EX EJIDO LOS REYES, MUNICIPIO LOS REYES LA PAZ, MÉXICO, con una superficie de 138.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 9.91 mts con calle OLMECAS; AL SURESTE: 13.23 mts. con LOTE 4; AL SUROESTE: 10.00 mts. con LOTE 5; AL NOROESTE: 14.53 mts. con LOTE 2; está registrado a nombre de YOLANDA MÉNDEZ TORRES. 2.- Medidas y colindancias del inmueble a usucapir: AL NORESTE: 9.91 mts. con calle OLMECAS; AL SURESTE: 13.23 mts. con LOTE 4; AL SUROESTE 10.00mts. con LOTE 5; AL NOROESTE: 14.53 mts. con LOTE 2, con una superficie total de 138.00 m2. 3.- En fecha 03 de junio de 1994, adquirí mediante contrato de cesión de derechos, el bien materia de la presente juicio, fecha desde la que he tenido la posesión del inmueble, en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe. 4.- Para acreditar el extremo de mi acción exhibo las documentales: a) Instrumento público número 14202 de fecha 21 de febrero de 1992, ante el Notario Público N° 5 del Distrito de Cuautitlán, Licenciado Víctor Manuel Salas Cardoso. b) Contrato de cesión de derechos de fecha 03 de junio de 1994, c) Certificado de inscripción con número de trámite 117327 expedido por el Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, en fecha 27 de marzo del 2014. Se expide el edicto para su publicación fijese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de Febrero de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.  
237-B1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARIA LUISA EDITH FERNÁNDEZ JAIMES, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 198/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de CONSUMACIÓN DE USUCAPION, respecto de un predio denominado "ESQUITLAN", ubicado en la cabecera Municipal de Temascalapa, Estado de México, que manifiesta que el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, celebro contrato de compraventa con el señor GENARO FERNANDEZ ZAMORA, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe: inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 30,126.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 129.00 metros y linda con sucesión de Filemón Alemán, actualmente Ma. Concepción Alemán Balbaceda y Francisco Quezada Cruz, AL SUR: 160.50 metros y linda con camino sin nombre, AL ORIENTE: con dos líneas, la primera con 148.0 metros y linda con carretera Temascalapa-Santa Ana, AL ORIENTE: Segunda 51.38 metros con carretera Temascalapa-Santa Ana, AL PONIENTE: Con tres línea la Primera 40.30 metros con Bonifacio Quezada actualmente José de Jesús Quezada García, AL PONIENTE: Segunda línea 66.00 metros con Bonifacio Quezada actualmente José de Jesús Quezada García y al PONIENTE: Tercera líneas 98.00 metros con Bonifacio Quezada actualmente José de Jesús Quezada García.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO, EN EL PERIODICO DE OCHO COLUMNAS.- OTUMBA MÉXICO, VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.- RÚBRICA. 1700.- 18 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

NOÉ QUEZADA GUTIÉRREZ, promueven en el EXPEDIENTE NÚMERO 197/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado - NOPALTEPEC ubicado en la comunidad de San Bartolomé Actopan, del Municipio de Temascalapa, Estado de México, que manifiesta que el día cinco de abril del dos mil seis, celebro contrato de compraventa con la Señor MARIBEL CRUZ DELGADILLO, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 491.076 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 40.00 metros y linda con Graciela Víctor Berrospe, AL SUR: 40.00 metros y linda con Calle cerrada, AL ORIENTE con 12.50 metros linda con Ma. Félix Delgadillo Bautista y AL PONIENTE 12.50 metros con Calle sin nombre.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.- OTUMBA MÉXICO, CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.- RÚBRICA. 1700.- 18 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 203/16, OTILIA ALAMO ORTEGA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN. RESPECTO DE

UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, CERCA DE LA CALLE JUAN J. MARTINEZ DE LOS REYES, POBLADO DE SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha veinte de agosto de dos mil cuatro, la Suscrita adquirió de la Señora Ma. Félix Ruiz Navarro mediante contrato privado de compraventa, una fracción de terreno ubicado en Calle Sin Nombre, Cerca de la Calle JUAN J. MARTINEZ DE LOS REYES del poblado de San Mateo Oztzacatipan, Toluca, México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: media diez metros y colindaba con la Señora JUANA NAVARRO.

Al Sur: media diez metros y colindaba con el Señor AGUSTIN BERNAL.

Al Oriente: media veintinueve metros con cuarenta centímetros y colindaba con REYES ALAMO RUIZ.

Al Poniente: media veintinueve metros con sesenta centímetros y colindaba con VICENTA ALAMO RUIZ. Con las cuales hacía superficie de 295.00 metros cuadrados.

Debido al tiempo transcurrido, han cambiado algunos colindantes, además se abrió una Calle de Terracería Sin Nombre del lado sur, motivo por el cual actualmente la fracción de terreno de la Suscrita, tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: mide diez metros y colinda con GUILLERMO JESUS RUIZ SANCHEZ.

Al Sur: mide diez metros y colinda con Calle de Terracería Sin Nombre.

Al Oriente: mide veinticinco metros con treinta y siete centímetros y colinda con PASCUAL MONTIEL GARCIA.

Al Poniente: mide veinticinco metros con sesenta y ocho centímetros y colinda con SANTA MANGU ALAMO.

Con la cual hace una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MEXICO, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-----  
-----DOY FE.-----

MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO.- RÚBRICA.

1712.- 18 y 21 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRA BARROSO MONTALVÁN MARÍA DEL ROCÍO, EXPEDIENTE 366/2006, LA C. JUEZ QUINGUAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

Ciudad de México, a once de marzo de dos mil dieciséis.

(...) con fundamento en lo dispuesto en el artículo 272 –G del Código de Procedimientos Civiles se aclara el proveído de siete de marzo de dos mil dieciséis en los términos siguientes: en el proveído de mérito se asentó: “CALLE HACIENDA DE ATENCO NÚMERO DOS “B” CASA HABITACIÓN B DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI EL CAMPANARIO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO” debiendo ser lo correcto: “CASA B EN CONDOMINIO NÚMERO DOS “B” DE LA CALLE HACIENDA DE ATENCO Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE UNO DE LA MANZANA UNO DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI, EL CAMPANARIO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO” aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar(...).

Ciudad de México, a siete de marzo de dos mil dieciséis.

(...) como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: CALLE HACIENDA DE ATENCO NÚMERO DOS “B” CASA HABITACIÓN B DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI EL CAMPANARIO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO sirviendo como base para el remate el valor del avalúo mas alto que corresponde a la cantidad de \$843,000.00 OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) del avalúo exhibido por el perito dedicando por la parte actora, Por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito del diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico DIARIO DE MEXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción con los insertos necesarios GIRESE ANTEN TO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, (...). Se previene al promovente para que vigile que tanto el certificado de libertad de gravámenes así como los avalúos rendidos se encuentren vigentes, así como deberá exhibir los edictos a este juzgado una día antes de su publicación en tabla de avisos a fin de preparar su debida publicación en la inteligencia de no hacerlo así no se llevara a cabo la audiencia señalada.-NOTIFÍQUESE. (...)- Ciudad de México, a 14 de marzo de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA. 1610.-11 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN - CUAUTITLÁN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 264/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de Dominio, promovido por FELICITAS PEZA CHAVARRÍA, respecto del TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO SIN NOMBRE, UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, PUEBLO DE EL ROSARIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 26.33 metros y linda con propiedad de Martín Alejandro Aguilar Hernández; AL SUR: 24.69 metros y linda con propiedad de Agueda Peza Chavarría; AL ORIENTE: 37.43 metros y linda con propiedad de Carlos Peza; AL PONIENTE: 34.70 metros y linda con propiedad de Angélica Peza Martínez y 4.00 metros y linda con Calle de acceso, Con una superficie de 970.500 metros cuadrados (Novecientos setenta metros cuadrados con 500 milímetros cuadrados).

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, ordeno la publicación de la solicitud de inscripción en la “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de Circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Se expiden a los seis días del mes de abril de dos mil dieciséis. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

736-A1.- 18 y 21 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 275/16, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN)**, promovido por JEANNETTE AIDEE WONG AMIEVA en el que por auto de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la “GACETA DEL GOBIERNO” y en el Periódico de mayor circulación en la entidad: para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto los siguientes hechos:

Según se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha diez de agosto de dos mil nueve, la suscrita JEANNETTE AIDEE WONG AMIEVA, adquirió privadamente de FERNANDO CASTRO SUAREZ el predio denominado SIN NOMBRE ubicado en la CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO DEL POBLADO DE CAHUACAN CENTRO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, siendo actualmente su superficie, medidas y colindancias las siguientes: al norte 19.70 y 6.85 metros y colinda con Callejón (hoy con propiedad Privada de GENARO ESPINOZA), AL SUR 26.25 metros y colinda con Camino Público hoy Línea Quebrada (hoy Circuito FIDEL VELAZQUEZ), AL ORIENTE: 28.60 Metros y colinda con camino Público en Línea Quebrada (hoy Circuito FIDEL VELAZQUEZ), AL PONIENTE 4.15 y 35.35 Metros y colinda con Calle Principal (hoy Calle Adolfo López Mateos), Cabe aclarar que desde la fecha en que se adquirió dicho inmueble la que suscribe JEANNETTE AIDEE WONG AMIEVA, ha mantenido la posesión física del mismo hasta hoy día, siendo además que desde ese entonces dicho predio carece de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (Tlalnepantla-Atizapán de Zaragoza, Estado de México) según se acredita con el certificado de no Inscripción, expedido en fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México. Además de lo anterior cabe decir que el inmueble materia del presente Juicio se encuentra a la fecha al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual se acredita con la Certificación de Pago del Impuesto Predial. Consecuentemente y tomando en consideración la fecha de la posesión que la suscrita goza sobre dicho inmueble y que este no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y al encontrarse satisfechos los requisitos del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, es el motivo por el cual se promueve la presente solicitud de Inmatriculación Judicial.

Se expide para su publicación a los ocho días del mes de Abril del dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 4 de abril del 2016.- Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.- RÚBRICA.

730-A1.- 18 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSÉ LUIS RENTERIA CORTES, promovió por derecho propio ante este Juzgado, bajo el expediente marcado con el número 316/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en cerrada del Suspiro, sin número, Bo. de Analco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, actualmente, cerrada Suspiro, sin número, Analco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 17.75 metros lindando con Ricardo Fiesco, actualmente, Francisco Javier Sánchez Enciso.

AL SUR: 17.75 metros lindando con entrada privada de 5.00 metros.

AL ORIENTE: 19.50 metros lindando con Mayte López Montoya.

AL PONIENTE: 18.85 metros lindando con Jesús Abezaid Sánchez López.

SUPERFICIE DE 340.30 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los seis días del mes de abril de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Fecha del proveído que ordena la publicación del edicto treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

732-A1.-18 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 94/2016, NOEL GARCIA VARONA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Abimael Guzmán, sin número exterior, Colonia 5 de Febrero, Ixtapan de la Sal, México, con una superficie de 255.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- 37.39 metros y colinda con Gregoria Varona Rosales; Al Sur.- 17.06 metros y colinda con la señora Berenice Deyanira Montoya García; Al Oriente.- en dos líneas, la primera de 5.38 metros y colinda con la calle Abimael Guzmán y la segunda de 60 centímetros y colinda con Benito Jesús Sotelo Martínez; Al Poniente.- 7.70 metros y colinda con calle Privada de Juárez, Al Sureste: 18.99 metros y colinda con Benito Jesús Sotelo Martínez. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a tres de marzo del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de febrero del año 2016.-Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

1704.-18 y 21 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 192/2016, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por GLORIA REYES FUENTES, sobre el inmueble denominado "CASA VIEJA" DEL POBLADO DE SAN MATEO TECOLOAPAN (ACTUALMENTE UBICADO EN LA CERRADA DE MORELOS S/N, COLONIA EL CERRITO), MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 21.35 METROS COLINDA CON CALLE CERRADA MORELOS; AL SUR: EN 23.28 METROS, COLINDA CALLE PRIVADA MORELOS; AL ORIENTE: EN 16.32 METROS CON LA SEÑORA SUSANA GARFIAS REYES; AL PONIENTE: EN 16.5 METROS CON ERNESTO VILLASEÑOR, (ACTUALMENTE ERNESTO VILLASEÑOR ARGUETA), con una superficie de 319.63 METROS CUADRADOS. Asimismo la Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, la publicación de la solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzcan en términos de Ley. Se expiden día cuatro de abril de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

731-A1.-18 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 95/16, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México, GREGORIA VARONA ROSALES, a través de su apoderado legal, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en calle Abimael Guzmán, sin número exterior, Colonia "5 de Febrero", en Ixtapan de la Sal, México, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 42.48 metros y colinda con calle sin nombre, AL SUR: 36.39 metros y colinda con NOEL GARCIA VARONA, AL ORIENTE: 16.62 metros y colinda con calle Abimael Guzmán, y AL PONIENTE: 16.00 metros con calle José Vasconcelos, CON UNA SUPERFICIE DE 633.00 METROS CUADRADOS y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer, por lo que, mediante proveído de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación, diaria para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ DAMASO CAZARES JUAREZ.-RÚBRICA.

1705.-18 y 21 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRO ARCINIEGA SOLORZANO.

Se hace de su conocimiento que JORGE IGNACIO PÉREZ OCEGUERA, bajo el expediente número 46/2015, promovió en contra de REBECA MARTÍN MUÑOZ DE ARCINIEGA, SALVADOR ARCINIEGA SOLÓRZANO Y ALEJANDRO ARCINIEGA SOLORZANO, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- Que se declare que por haberlo poseído se ha consumado la Usucapión y se declare por ende me he convertido en propietario de la parte proporcional del terreno denominado "Sitio de Casa" ubicado en Calle Camino Real de Calacoaya No. 70 conocido a partir del agosto de 1994 con el número oficial 76 Col. Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene una superficie de terreno de 163.87 metros cuadrados, inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México bajo la partida 120, volumen 547, libro primera, sección primera el asiento 25, libro tercero sección cuarta, con las medidas y colindancias que se describen a continuación: 7.50 metros al norte con calle Real o Morelos, 7.50 metros al sur con zanja medianera propiedad de Clementina Peña de Castro, 21.85 metros al oriente con propiedad de la Sra. Clementina Peña y 21.85 metros al poniente con propiedad del Sr. Máximo Ballesteros, con una superficie total de 163.87 metros cuadrados; b) La cancelación de la inscripción que reporta el inmueble en cuestión en el Registro Público de la Propiedad y del comercio con los datos registrales que se especifican en el punto petitorio anterior; c) Que se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la sentencia que cause ejecutoria declarándome como propietario de inmueble objeto del presente juicio, d).- El pago de gastos y costas que se genere el presente ocurso, basándose en los siguientes hechos; que el dos de junio de mil novecientos ochenta y siete, el actor celebró contrato privado de compraventa con los demandados REBECA MARTÍN MUÑOZ DE ARCINIEGA y SALVADOR ARCINIEGA SOLÓRZANO, respecto de la fracción de terreno antes señalada como se acredita con la escritura pública 34,503, expedido por el registro Público de la Propiedad y del comercio de fecha 23 de septiembre de 1983, así como el contrato de compraventa que se anexa a la demanda en copia certificada, y que es la causa generadora de su posesión a título de propietario, que tengo desde el dos de junio de mil novecientos ochenta y siete, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. El Juez por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del ocho de marzo del dos mil dieciséis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, habiéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1628.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

ADOLFO VALDEZ TINOCO.

Se le hace saber que SANDRA IVON DÁVILA LIRA, en el expediente número 535/15, promovió PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO. El actor refiere que: "...Que con fecha seis de enero del año mil novecientos noventa y siete, contraí matrimonio civil con el señor ALEJANDRO VALDEZ TINOCO..." "...Establecieron su domicilio conyugal en calle Calandria 289, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México..." "...Durante el matrimonio procrearon un hijo de nombre BRYAN JOVANNI VALDEZ DAVILA, y debido a la incompatibilidad de caracteres decidimos separarnos, por lo tanto, ya no es mi voluntad el continuar en matrimonio con la demandada, por lo que acudo a solicitar la disolución..."; y en razón de que no fue posible emplazar al cónyuge divorciante, y que la actora desconoce el paradero del demandado ADOLFO VALDEZ TINOCO, en consecuencia, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TRIENTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo, a manifestar lo que su derecho convenga, haciendo de su conocimiento, que a los cinco días posteriores a la exhibición de las publicaciones de los edictos, se señalará fecha para la junta de avenencia, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y desahogue la vista, se continuará el juicio en rebeldía, debiendo proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones personales y de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista y Boletín; además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la vista.

NOTIFÍQUESE

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. DADO EN LA CIUDAD, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIECIOCHO DE ENERO DE 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

236-B1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

JOSÉ UBALLA RAMIREZ.

Por este conducto se le hace saber que SALVADOR RAMOS PALACIOS le demanda en el expediente número 872/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva, promovido por SALVADOR RAMOS PALACIOS, EN CONTRA DE JOSE UBALLA RAMIREZ, del inmueble ubicado en LOTE 01, MANZANA 161, COLONIA EL SOL, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO con una superficie total de 207.5 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 metros con Lote 10; AL SUR: 20.75 metros con Lote 12; AL ORIENTE: 10.00 metros con Lote 26; AL PONIENTE: 10.00 metros con Avenida Calle 22.

La parte actora manifiesta que con fecha 3 de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, celebró contrato privado de compraventa respecto del inmueble motivo de la Litis; con el Señor JOSE UBALLA RAMIREZ, refiriendo haber recibido la posesión inmediata, física y material sobre el lote ya mencionado, y que ha detentado la posesión del inmueble desde que lo adquirió, en forma pacífica, continua, pública, en concepto de propietario, de buena fe e ininterrumpidamente; asimismo ha realizado los pagos de impuestos.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo el folio real electrónico 00156286, a favor del Señor JOSE UBALLA RAMIREZ.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibido que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

DOY FE

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 07/MARZO/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

239-B1.-12, 21 abril y 2 mayo.

---

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GERMAN COLIN HERNANDEZ.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 526/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GERMAN COLIN HERNANDEZ Y ANGELICA COLIN HERNANDEZ, la Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil quince, ordeno se notifique por edictos al demandado sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones:

1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito y Constitución de garantía hipotecaria, base de la acción. A efecto de hacer efectiva la garantía hipotecaria a constituida a favor de mi representada.

2. El pago de a 168.5504 VSMM en concepto de suerte principal que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona, da como resultado la cantidad de \$331,825.84 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 84/100 M.N.) de acuerdo al documento basal.

3. El pago de los intereses Ordinarios a razón del 9.0000 %, tasa pactada en el basal, mismo que se liquidaran en ejecución de sentencia.

4. Los intereses moratorios, al 9% anual, tipo pactado en el basal, desde la fecha del incumplimiento y los que sigan generando hasta la total conclusión, mismo que se liquidaran en ejecución de sentencia.

5. El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio.

Por lo que precédase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que los represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo, prevéngasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil dieciséis.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de abril de dos mil quince.- SEGUNDO SECRETARIO, LIC. CHRYSTIAN TOURLAY ARIZONA.- RÚBRICA.

1618.- 12, 21 abril y 2 mayo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ESTEBAN GONZÁLEZ MONTIEL, en cumplimiento a lo ordenado por auto de 18 dieciocho de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 764/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por FERNANDO TORRES GARCÍA, en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y ESTEBAN GONZÁLEZ MONTIEL, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- Se demanda la propiedad por usucapión respecto del Lote de Terreno Número 25, Manzana "I", de la Colonia Vergel Guadalupe, antes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Lote 25, Manzana "I", Calle Cuernavaca, Número 89, Colonia Vergel de Guadalupe, Nezahualcóyotl, Estado de México; B).- Cancelación del asiento registral del Lote ya antes mencionado a favor del INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, bajo el folio real Electrónico número 135589. C).- Gastos y costas. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que el 20 de Marzo del año 1988, se celebró un contrato de compraventa con ESTEBAN GONZALEZ MONTIEL del lote antes mencionado, la posesión del inmueble ha sido de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario. 2).- El inmueble consta de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 26, AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 24, AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON LOTE 12 Y AL PONIENTE EN 10.00 METROS CON CALLE CUERNAVACA. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" o "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una

copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 04 cuatro días del mes de Abril del año dos mil dieciséis. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 18 de Marzo de 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.- RÚBRICA.

238-B1.- 12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREZ que en el expediente marcado con el número 31/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por LEONARDO SAN MARTIN JUAREZ, le demanda A) La usucapion del inmueble ubicado en lote 05, Manzana 17, de la zona 03, del Ex ejido denominado "Santa Catarina Yecahuizotl", ubicado en la Delegación Tláhuac, actualmente en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en calle Oriente 02, Manzana 17, Lote 05, Colonia San Miguel Xico Segunda Sección, con una superficie de 185 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREZ, bajo la partida número 1018, volumen 223, Libro Primero, Sección Primera de fecha 09 de marzo de 1998. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: 1.- En fecha 10 de enero de 2008, LEONARDO SAN MARTIN JUAREZ adquirió mediante contrato privado de compraventa con la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREZ, el predio descrito. 2.- El actor ha poseído el inmueble referido desde el 10 de enero de 2008 de manera física, pacífica, continua como propietario pública y de buena fe, ya que desde esa fecha la demandada le entrego la posesión física y material misma que sigue llevando a cabo hasta la fecha. 3.- El predio objeto de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial a nombre de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREZ, bajo la partida número 1018, volumen 223, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 09 de marzo de 1998. Puesto que cumple con los requisitos de la ley para usucapir, se ve en la necesidad de demandarle mediante este vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 16 de marzo de 2016 se emplaza a MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis, haciéndolo constar la Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Maestra en Derecho YANET ORTEGA SANCHEZ.-DOY FE.-SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS; LICENCIADA YANET ORTEGA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YANET ORTEGA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

240-B1.-12, 21 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el auto de fecha cuatro de Marzo del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de FRANCO TORRES JORGE expediente número 8/2014 secretaria "B" - El C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal ordenó "...se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: VIVIENDA UNO DE LA CALLE MONTE AJUSCO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA CUARENTA Y OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR COMERCIAL Y DE SERVICIOS BASICOS) DENOMINADO "LA ALBORADA", UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN, MELCHOR OCAMPO NUMERO SIETE, LOMA XOCOTLA, COLONIA FRACCIÓN "RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado y en los dela Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese - Lo proveyó y firmala C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Lic. Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba ante su C. Secretaria de acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto que autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "DIARIO IMAGEN", en "LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" y en "ESTRADOS".

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

México, Ciudad de México a ocho de Marzo de 2016.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.- RÚBRICA.

1602.- 11 y 21 abril.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SRÍA. "B".

EXP. 46/1999.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SALAZAR PADILLA MARIA DEL CARMEN EN CONTRA DE JORGE DE JESUS TREJO AGUIRRE Y OTRA LA C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA ORDENO SEÑALAR PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Ciudad de México, a veintiséis, doce de

febrero y veintisiete de enero del año dos mil dieciséis. REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble CONSISTENTE en DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NUMERO 7, EDIFICIO E LOTE 1 DE LA AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 224, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO SEÑALÁNDOSE DIEZ HORAS DEL TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y ES PRECIO DEL VALOR DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 M. N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO EL MILENIO POR DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO,

SE CONVOCAN POSTORES.- CIUDAD DE MEXICO A 4 DE MARZO DE 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.- RÚBRICA.

667-A1.- 11 y 21 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ERNESTO GOMEZ JIMENEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 317/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Avenida Ferrocarril sin número, Barrio del Refugio, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.60 metros con Arnaldo Páez Navarro; AL SUR.- 17.60 metros con Avenida Ferrocarril; ORIENTE.- 10.00 metros con Arnaldo Páez Navarro; AL PONIENTE: 10.00 metros con Arnaldo Páez Navarro, con una superficie de 176.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad; por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día doce (12) del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

737-A1.- 18 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SERGIO GARCÍA JUÁREZ, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 267/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INMATRICULACIÓN, respecto de un predio denominado "SIN NOMBRE", ubicado en la calle Guadalupe, sin número, en el poblado de San Marcos, del Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiesta que el día dos de febrero del dos mil dos, celebó contrato de compraventa con la Señora MA. ELENA JUÁREZ MÍAS, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 354.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.85 metros y linda con Miguel Montalvo García, AL SUR: 20.00 metros y linda con Ma. Elena Juárez Mías, AL ORIENTE: con 17.70 metros linda con Martha Dominga García Juárez y AL PONIENTE: 17.90 metros con Ma. Elena Juárez Mías.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE OCHO COLUMNAS.

OTUMBA, MÉXICO, TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

1700.- 18 y 21 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ARON EVERARDO CASTILLO CASTILLO, por su propio derecho, bajo el expediente número 322/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Carretera Zumpango-Apaxco, sin número en el Barrio de Santiago, Primera Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 87.30 metros con Rosario Canchola Palacios; AL SUR.- 85.50 metros con Laura Oaxaca Martínez; AL ORIENTE.- 21.50 metros con Rosario Canchola Palacios; AL PONIENTE.- 21.00 metros con Carretera Zumpango-Apaxco; teniendo una superficie aproximada de 1836.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).-

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: siete (7) de abril de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

1700.- 18 y 21 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE, 20702/2016, El o la (los) C. JUAN REFUGIO ZAVALA GOMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENATE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 17.00 MTS. Y COLINDA CON FELIX VENANCIO ZAMORA CRUZ, Al Sur: 17.00 MTS. Y COLINDA CON PRIVADA, Al Oriente: 18.30 MTS. Y COLINDA CON EL SR. JUAN ARMANDO ZAMORA VELASCO, Al Poniente: 19.20 MTS. Y COLINDA CON ERNESTO ZAMORA ESQUIVEL. Superficie Aproximada de: 317.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 06 de Abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1720.-18, 21 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE, 5230/32/2016, El o la (los) C. QUINTIN GARCÍA RODRÍGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "EL TEPEHUAJE" ubicado en CRUZ DE CEDRO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 520.0 METROS Y COLINDA CON RAÚL GARCÍA AGUILAR, Al Sur: 290.0 METROS Y COLINDA CON CUSTODIO ROSALES AYALA, Al Oriente: 235.0 METROS Y COLINDA CON AUSENCIO ROSALES AYALA, Al Poniente: 168.0 METROS Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 66,211 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 12 de ABRIL del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1720.-18, 21 y 26 abril.

No. DE EXPEDIENTE, 5233/36/2016, El o la (los) C. GUILLERMO MARTÍNEZ LÓPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL GUAMUCHIL ubicado en ATZUMPA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: MIDE 56 MTS. COLINDA CON JUANA AGUILAR LÓPEZ, Al Sur: MIDE 54 MTS. COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Oriente: MIDE 138 MTS. COLINDA CON EFREN MARTINEZ VALLE, Al Poniente: MIDE 151 MTS. COLINDA CON GERMAN MARTINEZ HERNANDEZ Y MARIO FLORES MARTINEZ. Superficie Aproximada de: 7,827.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 12 de ABRIL del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1720.-18, 21 y 26 abril.

No. DE EXPEDIENTE, 5234/37/2016, El o la (los) C. SALUSTIA FERNANDEZ BRIGIDO y MOISES FERNANDEZ BRIGIDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CUADRILLA NUEVA, SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 252 MTS. Y LINDA CON PORFIRIA MAYA FERNANDEZ, Al Sur: 198 MTS. Y LINDA CON ENRIQUE FERNANDEZ HERNANDEZ, Al Oriente: 270 MTS. Y LINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Poniente: 216 MTS. Y LINDA CON MATILDE FERNANDEZ HERNANDEZ. Superficie Aproximada de: 54,675.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 12 de ABRIL del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1720.-18, 21 y 26 abril.

No. DE EXPEDIENTE, 5228/30/2016, El o la (los) C. ROBERTINA APOLONIO VICENTE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL GUAYAVO ubicado en MEXTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 368.00 METROS Y COLINDA CON EPIFANIO MORALES APOLINAR Y GRACIELA AGUILAR MARTINEZ, Al Sur: 132.00 METROS Y COLINDA CON ANATOLIO GARCÍA MIGUEL, Al Oriente: 450.00 METROS Y COLINDA CON JOSE MARIA MORENO PEÑALOZA, Al Poniente: 113.00 METROS Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 46,226.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 12 de ABRIL del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1720.-18, 21 y 26 abril.

No. DE EXPEDIENTE, 5235/38/2016, El o la (los) C. ROBERTINA APOLONIO VICENTE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL SAPOTE ubicado en MEXTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 35.00 METROS Y COLINDA CON VICTOR FLORES GARCÍA, Al Sur: 60.00 METROS Y COLINDA CON DARIO FLORES ANTONIO, Al Oriente: 123.00 METROS Y COLINDA CON DARIO FLORES ANTONIO, Al Poniente: 167.00 METROS Y COLINDA CON EVA DIEGO AGUILAR. Superficie Aproximada de: 3,547.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 12 de ABRIL del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1720.-18, 21 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 5226/28/2016, El o la (los) C. JESÚS ASCENCIÓN GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MEXTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 150.00 MTS. Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: 88.00 MTS. JAVIER ASCENCIÓN GARCÍA, Al Oriente: 131.00 MTS. Y COLINDA CON LA CARRETERA, Al Poniente: 55.00 MTS. Y COLINDA CON MARÍA NAZARIA FRANCISCO FLORES. Superficie Aproximada de: 8,922.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1720.-18, 21 y 26 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5221/23/2016, El o la (los) C. FELIPE AGUILAR HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en RINCON DE OCOTITLAN, MEXTEPEC, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 255.00 MTS. SR BENITO AGUILAR BARRERA, Al Sur: 440.00 MTS. SRA. BIBIANA MARTINES Y LA SRA. AGRIPINA MARTINES, Al Oriente: 658.00 MTS. SR. ALBERTO MATIAS FLORES Y SR. ALBERTO GOMES, Al Poniente: 467.00 MTS. SRA. CATALINA BARRERA PEREZ. Superficie Aproximada de: 189,732.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1720.-18, 21 y 26 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5227/29/2016, El o la (los) C. JOSÉ ASCENCIÓN GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MEXTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 5.70 MTS. Y COLINDA CON RODOLFO GOMEZ FLORES, Al Sur: 3.20 MTS. Y COLINDA CON GREGORIO VICENTE BENITEZ, Al Oriente: 31.00 MTS. Y COLINDA CON GREGORIO VICENTE BENITEZ, Al Poniente: 31.60 MTS. Y COLINDA CON LA CARRETERA. Superficie Aproximada de: 139.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1720.-18, 21 y 26 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5224/26/2016, El o la (los) C. JOSÉ ASCENCIÓN GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MEXTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 58.00 MTS. Y COLINDA CON SAMUEL ASCENCIÓN FRANCISCO, Al Sur: 52.00 MTS. Y COLINDA CON ABEL DIEGO JUAN, Al Oriente: 115.00 MTS. Y COLINDA CON EL CAMINO, Al Poniente: 71.00 MTS. Y COLINDA CON LA CARRETERA. Superficie Aproximada de: 4,617.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1720.-18, 21 y 26 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5229/31/2016, El o la (los) C. CONRADO FLORES CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL PUNTO, ubicado en LAS JOYAS METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 182.00 MTS. COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur:

185.00 MTS. COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Oriente: 107.00 MTS. COLINDA CON APOLINAR FLORES FLORES, Al Poniente: SIN MEDIDAS. Superficie Aproximada de: 9,387.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1720.-18, 21 y 26 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5232/34/2016, El o la (los) C. CONRADO FLORES CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LAS JOYAS METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 350.00 MTS. COLINDA CON OTONIEL FLORES FLORES, Al Sur: EN TRES LINEAS 168 – 198 – 108 MTS. COLINDA CON CONRADO FLORES CAMPUZANO, Al Oriente: 252.00 MTS. COLINDA CON MIGUEL FLORES FLORES, Al Poniente: 102.00 MTS. COLINDA CON LA BRECHA. Superficie Aproximada de: 62,005.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 12 de abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1720.-18, 21 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 447/25/2015, LA C. GLAFIRA GUEVARA HERNANDEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEPALCATETEL", UBICADO EN LA CALLE MANUEL ÁVILA CAMACHO S/N. EN LA POBLACIÓN DE SAN PABLO ATLAZALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.00 MTS. CON CARRIL; AL SUR: 11.00 MTS. CON CARRIL; AL ORIENTE: 260.00 MTS. CON QUIRINO APARICIO; AL PONIENTE: 260.00 MTS. CON ÁNGELA ROJAS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2860.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

1697.- 18, 21 y 26 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 135643/34/2016, EL C. GABINO GALINDO COFRADÍAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TLAIXCO", UBICADO EN AV. HIDALGO S/N. EN EL POBLADO DE SANTIAGO TEPOPULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE:

15.00 MTS. COLINDA CON PETRA DÍAZ VDA. DE BALDERAS; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE HIDALGO; AL ORIENTE: 54.00 MTS. COLINDA CON SRA. FÉLIX CASTRO; AL PONIENTE: 54.00 MTS. COLINDA CON SRA. PETRA DÍAZ VDA. DE BALDERAS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 800.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

1697.- 18, 21 y 26 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 129624/478/2015, EL C. FRANCISCO JAVIER QUIÑONES BENÍTEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEMILPA", UBICADO EN CALLE LIBERTAD NO. 11 A, BARRIO SAN ANTONIO, EN CHALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.00 MTS. CON CALLE LIBERTAD; OTRO NORTE: 10.12 MTS. CON ADELA FUENTES; AL SUR: 28.20 MTS. CON FRANCISCO JAVIER QUIÑONES BENÍTEZ; AL ORIENTE: 1.22 MTS. CON MERCADO LIBERTAD Y 12.99 CON LABORATORIO EL CHOPO CON UN TOTAL DE 14.21 MTS; OTRO ORIENTE: 15.95 MTS. CON ADELA FUENTES; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON FRANCISCO QUIÑONES BENÍTEZ Y 20.30 MTS. CON JOSÉ LUIS TAPIA LEYTE CON UN TOTAL DE 30.30 MTS.; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 689.72 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

1697.- 18, 21 y 26 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 139/122/2013, EL C. RAÚL NAVARRO RIVERA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "XOLALTENCO", UBICADO EN LA CALLE CORREGIDORA O CARRETERA ATLAUTLA-OZUMBA, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: CON 10.00 MTS. LINDA CON CALLE CORREGIDORA; AL SUR: 10.00 MTS. LINDA CON JOSÉ PÁEZ; AL ORIENTE: 13.00 MTS. LINDA CON MARTHA PÁEZ CHAVARRÍA; AL PONIENTE: 13.00 MTS. LINDA CON MARGARITA PÁEZ MEDINA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 130.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

1697.- 18, 21 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 5225/27/2016, El o la (los) C. JESÚS AGUSTÍN BENÍTEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MEXTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 56.0 METROS Y COLINDA CON BRECHA; Al Sur: 76.0 METROS Y COLINDA CON BALDEMAR ASCENCIÓN PEÑALOZA; Al Oriente: 153.0 METROS Y COLINDA CON VITALINA DIEGO FLORES; Al Poniente: 148.0 METROS Y COLINDA CON FRANCO FLORES GÓMEZ; Superficie Aproximada de: 9,900 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de Abril del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

1720.- 18, 21 y 26 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5222/24/2016, El o la (los) C. GREGORIO GÓMEZ FLORES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "EL PLAN GRANDE" ubicado en MEXTEPEC SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 600.00 MTS. ANASTACIO IRINEO CASTAÑEDA CASTAÑEDA; Al Sur: 240.00 MTS. CON EL MISMO COMPRADOR GREGORIO GOMEZ FLORES; Al Oriente: 664.00 MTS. CON CARRETERA A MANIALT DE GUADALUPE; Al Poniente: 300.00 MTS. CON CAMINO REAL A ALMOLOYA; Superficie Aproximada de: 202,440.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de Abril del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

1720.- 18, 21 y 26 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5231/33/2016, El o la (los) C. VICTOR MERCADO ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAPULA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 63.00 METROS CON CARRETERA SULTEPEC - TEJUPILCO; Al Sur: 65.00 METROS CON VICTOR MERCADO ESTRADA; Al Oriente: 52.00 METROS CON VICTOR MERCADO ESTRADA; Al Poniente: 65.00 METROS CON UN CAMINO; Superficie Aproximada de: 3,744.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de Abril del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

1720.- 18, 21 y 26 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5223/25/2016, El o la (los) C. JAVIER MARTINEZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en RINCON DE OCOTITLAN, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE

MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 101.00 METROS Y COLINDA CON AGRIPINO BARRERA AGUILAR; Al Sur: EN DOS LINEAS, 119.00 METROS Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL Y 37.00 METROS CON LEOVIGILDO MATIAS FLORES; Al Oriente: 182.00 METROS Y COLINDA CON JESUS ANTONIO MATIAS; Al Poniente: 74.00 METROS Y COLINDA CON FRANCELIA RODRIGUEZ BELTRAN; Superficie Aproximada de: 14,576 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de Abril del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

1720.- 18, 21 y 26 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5220/22/2016, El o la (los) C. EUSEBIO J. TRINIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PUEBLO DE CAPULA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 85.00 METROS CON CARRETERA SULTEPEC - TEJUPILCO; Al Sur: 105.00 METROS CON EFIGENIO HERNANDEZ CRUZ; Al Oriente: 91.50 METROS CON JOSE FRANCISCO RUIZ PEÑALOZA; Al Poniente: 125.00 METROS CON GERMAN GARCIA BENHUMEA; Superficie Aproximada de: 10,283.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de Abril del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

1720.- 18, 21 y 26 abril.

No. DE EXPEDIENTE 5243/41/2016, El o la (los) C. GLADIS HERNÁNDEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE MEMETLA, MUNICIPIO DE ZACUALPAN ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 0.30, 7.15, 5.80 MTS. LINDA EN TRES MEDIDAS CON PROPIEDAD DEL SR. RAFAEL TOLEDO; Al Sur: 0.35, 5.08, 10.55 MTS. LINDA EN TRES MEDIDAS CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA PAULINA OCAMPO LOVATO; Al Oriente: 1.93, 7.70, 6.80, 2.20, 7.30, 5.14, 10.00 MTS. LINDA EN SIETE MEDIDAS CON LA CALLE GUERRERO Y PROP. DE LA SRA. DARIA DAMIAN BAHENA; Al Poniente: 5.63, 12.70, 8.90, 3.45 MTS. LINDA EN CUATRO MEDIDAS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JAN BAHENA TORRENCILLA Y CALLE EL HUAMUCHIL; Extensión Superficial de: 430.00 M2; Superficie de Construcción: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de Abril del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

1720.- 18, 21 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 46295/03/2016, LA C. MARIA GUADALUPE PINEDA VALDIVIA, promueve inmatriculación Administrativa,

sobre el inmueble ubicado en: CAÑADA DE ALFEREZ, SANTA MARÍA ATARASQUILLO, DOMICILIO CONOCIDO; Municipio de LERMA; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: EN NUEVE METROS, TREINTA CENTÍMETROS, CON JAIME E. CAMARGO HERNÁNDEZ; AL SUR: EN NUEVE METROS TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS, CON CALLE LA CASCADA; AL ORIENTE: EN VEINTIDOS METROS, SESENTA CENTÍMETROS, CON JAIME E. CAMARGO HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: EN VEINTIDOS METROS OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS CON SALVADOR SALAS VAZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: DOSCIENTOS DOCE METROS TREINTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS (212.32 M2).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 06 de abril de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DÍAZ.-RÚBRICA.

1707.-18, 21 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**MARZO 10 '2016**

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA**, de fecha **OCHO** de **MARZO** del año **DOS MIL DIECISÉIS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **FEDERICO LUNA PRECIADO**, que otorgan los señores **HÉCTOR LUNA PRECIADO** y **MARIBEL LUNA PRECIADO**, en su carácter de presuntos herederos, manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

241-B1.-12 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante escrituras números 48,765 (cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco), del volumen 1001 (mil uno) y 48,766 (cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y seis) del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación, Información Testimonial, Declaración de Herederos y Aceptación del cargo de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FILADELFO MANCILLA GONZALEZ**, QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE **ALEJO MANCILLA GONZALEZ**, promovida por la señora **JOSEFA VASQUEZ MANCILLA**, en su calidad de cónyuge supérstite y heredera Intestamentaria, por lo

que previo el reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 28 de Marzo del 2016.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 51 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
1625.- 12 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintisiete mil quinientos sesenta y cuatro, del Volumen Seiscientos cincuenta y cuatro, de fecha once de Noviembre del dos mil quince, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor HILARIO SÁNCHEZ BLANCAS habiendo comparecido los señores ANATOLIA, ANASTASIO, PRIMITIVA, CATALINA, MA. MARINA, ALEJANDRO Y FAUSTINO, todos de apellidos SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.  
TEXCOCO, MÉX., A 04 DE ABRIL DEL 2016.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.- RÚBRICA.  
1615.- 12 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

---- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX." -----

---- De conformidad con los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número **49,191** firmada con fecha **28 de marzo** del año **2016**, ante la fe del Suscrito Notario, se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUSTAVO SOLÍS PAREDES**, que otorgó el señor **ERICK DANIEL SOLÍS LÓPEZ**, en su carácter de presunto heredero, haciéndose constar que se han obtenido los informes a que se refiere el artículo 70 antes citado y de los que se desprende la inexistencia de testamento del autor de la sucesión.-----

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de marzo del año 2016.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

685-A1.- 12 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 20,921 volumen 487, de fecha Veintitrés de Febrero del año Dos Mil Dieciséis, pasado ante mi fe, a solicitud de la Señora **GRACIELA MUCIÑO GALEANA**, por su propio derecho se radicó en esta notaría pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes del SEÑOR CARLOS LOPEZ ORTEGA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos la única y universal heredera y aceptando la herencia que le fue instituida a su favor, aceptando también el cargo de Albacea Testamentaria la Señora **GRACIELA MUCIÑO GALEANA**. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 04 días del mes de Abril del 2016.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

1598.- 11 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de la Señora **MARIA MAYEL ANTUNEZ RAMIREZ**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO GUSTAVO NAVARRO CAMPOS**, mediante **Instrumento número 20,927 volumen 487, de fecha Veintiséis de Febrero del año Dos Mil Dieciséis**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que las presuntas herederas son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 04 días del mes de Abril del año 2016.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

1596.- 11 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de las Señoras **BRENDA GARCÍA DÍAZ Y VANESSA GARCÍA DÍAZ**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANDREA DIAZ DE LA O**, mediante **Instrumento número 20,917 volumen 487, de fecha Diecinueve de Febrero del año Dos Mil Dieciséis**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que las presuntas herederas son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 04 días del mes de Abril del año 2016.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

1597.- 11 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 27, VOLUMEN 22, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, TERRENO DENOMINADO COMO LOS PARAJES, SUPERFICIE 29,485.00 M2. UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN RAFAEL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 23 FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD  
(RÚBRICA).

735-A1.-18, 21 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
“E D I C T O”**

LIC. FERNANDO VELASCO DÁVALOS EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 223, VOLUMEN 24, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, TERRENO DENOMINADO COMO LOS PARAJES, SUPERFICIE 674.32 M2. UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN RAFAEL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO, Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO, EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO, QUE LESIONE A UN TERCERO, QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

734-A1.-18, 21 y 26 abril.

**DISA DISTRIBUIDORA JR, S.A. DE C.V.**

DISA DISTRIBUIDORA JR, S.A. DE C.V.

**BALANCE DE LIQUIDACION AL 16 DE MARZO DE 2016**

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 23 de Marzo de 2016.

Noé García Mejía  
Liquidador  
(Rúbrica).

234-B1.-11, 21 abril y 2 mayo.



## “COMERCIALIZADORA AO&G”

COMERCIALIZADORA AO&G, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE MARZO DEL 2016  
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES  
MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
<b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

JAVIER ANZALDO VELAZQUEZ  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

208-B1.-1, 11 y 21 abril.

## “SERVICIOS EN ALTA DIRECCION Y ADMINISTRACION”, S DE R L DE C V RFC: SAD030221UAD

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 8 DE DICIEMBRE DE 2015.

ACTIVO	
CAJA	1
TOTAL ACTIVO	1
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	1
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1
TOTA PASIVO Y CAPITAL	1

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 6 de marzo de 2016.

LAZARO OSORNIO ESCALONA  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

617-A1.-1, 11 y 21 abril.

**SYSTEM WORLD LOBMEX, S.A. DE C.V.**
**Balance Final de Liquidación al 1 de Marzo del 2016.**

<b>A C T I V O</b>	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
0CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
<b>SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO</b>	<u>0</u>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b>0</b>
 <b>P A S I V O</b>  	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<u>0</u>
 <b>CAPITAL CONTABLE</b>  	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<b><u>TOTAL CAPITAL</u></b>	<u>0</u>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b>0</b>
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

**ESTADO DE MÉXICO A 1 DE MARZO DEL 2016**

\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ANTONIO PINEDA MORALES**  
 LIQUIDADOR  
 (RÚBRICA).

**ASESORIAS PROFESIONALES CESTON, S.C.**
**Balance Final de Liquidación al 1 de Marzo del 2016.**

<b>A C T I V O</b>	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
0CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
<b>SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO</b>	<u>0</u>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b>0</b>
 <b>P A S I V O</b>  	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<u>0</u>
 <b>CAPITAL CONTABLE</b>  	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<b><u>TOTAL CAPITAL</u></b>	<u>0</u>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b>0</b>
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

**ESTADO DE MÉXICO A 1 DE MARZO DEL 2016**


---

**JOSÉ ANTONIO PINEDA MORALES**  
 LIQUIDADOR  
 (RÚBRICA).

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

Oficio N° 203030000/578/2016.  
Expediente N° CI/SF/OF/020/2016.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
CONTRALORÍA INTERNA  
SE NOTIFICA GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones III y XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero de dos mil ocho, cuya última reforma fue publicada en dicha Gaceta en fecha cinco de junio de dos mil quince; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha cinco de julio del año dos mil seis, cuya última reforma fue publicada en dicha Gaceta en fecha veintiséis de marzo de dos mil quince; se cita al **C. José Luis González Reyes**, para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo de carácter disciplinario número **CI/SF/OF/020/2016**, iniciado en su contra, diligencia que tendrá verificativo el próximo **dos de mayo de dos mil dieciséis**, a las **11:00 horas**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en **Avenida Sebastián Lerdo de Tejada N0. 101, Colonia Centro, segundo piso, edificio Plaza Toluca, en esta Ciudad de Toluca, México**; la causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público, las fracciones I y XVII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

La presunta transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior, se le atribuyen durante el desempeño de sus funciones como Coordinador de Cartera, adscrito a la Delegación Fiscal Naucalpan dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, toda vez que de las constancias documentales que integran el expediente CI/SF/OF/086/2015, tramitado ante esta autoridad administrativa, el cual se resolvió determinando el inicio del procedimiento administrativo en su contra, por haber omitido depositar en las arcas del Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$30,368.00 (Treinta mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) la cual le fue entregada a usted C. José Luis González Reyes, en las siguientes fechas: el 04 de noviembre de 2013, la cantidad de \$9,584.00 (Nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); el 27 de noviembre de 2013 la cantidad de \$11,240.00 (Once mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), importes que le fueron entregados por el C. Armando Martínez Peña; cantidad que se integra de la siguiente manera, respecto del crédito fiscal número 2842967 por un importe total de \$4,792.00 (cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), Mandamiento de Ejecución número 203113014/ME/630/2013, en fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, a la contribuyente Instalaciones Hidrosanitarias e Industriales S.A. de C.V., respecto del crédito fiscal número 2838672 por un importe total de \$4,792.00 (cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), así como del Mandamiento de Ejecución 203113014/ME/653/2013, en fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, a la contribuyente Instalaciones Servi Talleres Antel S.A. de C.V., respecto del crédito fiscal número 2850371 por un importe total de \$11,240.00 (once mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); así también en fecha 07 de noviembre de 2013, la cantidad de \$4,768.00 (Cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.); en fecha 25 de noviembre de 2013, la cantidad de \$4,776.00 (Cuatro mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), cantidades que le fueron entregadas por conducto del C. Adrián Ramírez Miguel; dinero que fue embargado en las diligencias de requerimiento de pago y embargo practicadas al amparo del Mandamiento de Ejecución

número 203113014/ME/624/2013, en fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, a la contribuyente Tesame de México S.A. de C.V., respecto del crédito fiscal número 2851734 por un importe total de \$4,776.00 (cuatro mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), así como del Mandamiento de Ejecución número 203113014/ME/543/2013, en fecha siete de noviembre de dos mil trece, a la contribuyente Promotora y Constructora Mogut S.A. de C.V., respecto del crédito fiscal número 2848621 por un importe total de \$4,768.00 (cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.); al amparo del Mandamiento de Ejecución número 203113014/ME/631/2013, en fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, a la contribuyente Instalaciones Hidrosanitarias e Industriales S.A. de C.V., los elementos de convicción en que se sustenta la presunta irregularidad que se le atribuye, se hacen consistir, en los siguientes:

- a)** *Copia certificada del Mandamiento de Ejecución número 203113014/ME/624/2013 de fecha doce de noviembre de dos mil trece, dirigido a la contribuyente Tesame de México S.A. de C.V., por un importe total de \$4,776.00 (cuatro mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)*
- b)** *Copia certificada del acta de requerimiento de pago y embargo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, respecto del crédito determinado a la contribuyente Tesame de México S.A. de C.V., por un importe total de \$4,776.00 (cuatro mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) en la cual actuó en su carácter de Notificador Ejecutor Fiscal el C. Adrián Ramírez Miguel, efectuando el embargo de nueve billetes de quinientos pesos, un billete de doscientos pesos, un billete de veinte pesos, un billete de cincuenta pesos y seis monedas de un peso, haciendo un importe total de cuatro mil setecientos setenta y seis pesos, asentando que "...en virtud de que los bienes señalados por la persona que atiende y así mismo satisfacen el crédito fiscal el notificador ejecutor los acepta y quedan formalmente embargados asimismo los bienes embargados se aplicaran al pago del crédito fiscal...se dejan bajo la depositaría de la Delegación Fiscal Naucalpan....*
- c)** *Copia certificada del Mandamiento de Ejecución número 203113014/ME/543/2013 de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, dirigido a la contribuyente Promotora y Constructora Mogut S.A. de C.V., por un importe total de \$4,768.00 (cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)*
- d)** *Copia certificada del acta de requerimiento de pago y embargo de fecha siete de noviembre de dos mil trece, respecto del crédito determinado a la contribuyente Promotora y Constructora Mogut S.A. de C.V., por un importe total de \$4,768.00 (cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) en la cual actuó en su carácter de Notificador Ejecutor Fiscal el C. Adrián Ramírez Miguel, efectuando el embargo de veintisiete billetes de cien pesos, cuatro billetes de quinientos pesos, un billete de cincuenta pesos y dieciocho monedas de un peso, haciendo un importe total de cuatro mil setecientos setenta y seis pesos, asentando que "...la persona que atiende la diligencia señala bienes suficientes para cubrir el crédito fiscal por lo cual el notificador ejecutor acepta dichos bienes que quedan formalmente embargados, dichos bienes se aplicaran para el pago del crédito fiscal...se dejan bajo la depositaría de la Delegación Fiscal Naucalpan....*
- e)** *Copia certificada del Mandamiento de Ejecución número 203113014/ME/631/2013 de fecha doce de noviembre de dos mil trece, dirigido a la contribuyente Instalaciones Hidrosanitarias e Industriales S.A. de C.V., por un importe total de \$4,792.00 (cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)*
- f)** *Copia certificada del acta de requerimiento de pago y embargo de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, respecto del crédito determinado a la contribuyente Hidrosanitarias e Industriales S.A. de C.V., por un importe total de \$4,792.00 (cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) en la cual actuó en su carácter de Notificador Ejecutor Fiscal el C. Armando Martínez Peña, efectuando el embargo de cuatro billetes de mil pesos, siete billetes de cien pesos, nueve monedas de diez pesos y una moneda de dos pesos, haciendo un importe total de cuatro mil setecientos noventa y dos pesos, asentando que "...la persona que atiende la diligencia señala bienes suficientes para cubrir el monto del crédito fiscal trabo formal embargo sobre los bienes ya descritos ...se dejan bajo la depositaría de la Delegación Fiscal Naucalpan....*
- g)** *Copia certificada del Mandamiento de Ejecución número 203113014/ME/630/2013 de fecha doce de noviembre de dos mil trece, dirigido a la contribuyente Instalaciones Hidrosanitarias e Industriales S.A. de C.V., por un importe total de \$4,792.00 (cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)*
- h)** *Copia certificada del acta de requerimiento de pago y embargo de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, respecto del crédito determinado a la contribuyente Instalaciones Hidrosanitarias e Industriales S.A. de C.V., por un importe total de \$4,792.00 (cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) en la cual actuó en su carácter de Notificador Ejecutor Fiscal el C. Armando Martínez Peña, efectuando el embargo de cuatro billetes de mil pesos, siete billetes de cien pesos, nueve monedas de diez pesos y una moneda de dos pesos, haciendo un importe total de cuatro mil setecientos noventa y dos pesos, asentando que "... persona que atiende la diligencia señala bienes suficientes para cubrir el monto del crédito fiscal trabo formal embargo sobre los bienes ya descritos ...se dejan bajo la depositaría de la Delegación Fiscal Naucalpan...."*

*i) Copia certificada del Mandamiento de Ejecución número 203113014/ME/653/2013 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, dirigido a la contribuyente Servi Talleres Antel S.A. de C.V., por un importe total de \$11,240.00 (once mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).*

*j) Copia certificada del acta de requerimiento de pago y embargo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, respecto del crédito determinado a la contribuyente Servi Talleres Antel S.A. de C.V., por un importe total de \$11,240.00 (once mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) en la cual actuó en su carácter de Notificador Ejecutor Fiscal el C. Armando Martínez Peña, efectuando el embargo de once billetes de mil pesos, un billete de quinientos pesos, un billete de doscientos pesos, ocho monedas de un peso, haciendo un importe total de once mil doscientos cuarenta pesos, asentando que "...en razón de que la persona que atiende la diligencia no señala bienes, y en términos del Artículo 156 este derecho pasa al Notificador Ejecutor Actuante ...se dejan bajo la depositaría de la Delegación Fiscal Naucalpan....*

*k) Copia certificada del oficio número 400-52-03-01-03-2015-19170 de fecha seis de octubre de dos mil quince, mediante el cual la Administradora Local de Recaudación Naucalpan del Servicio de Administración Tributaria, indica al Director de Administración de Cartera de la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, respecto de los créditos números 2842967, 2838672, 2850371, 2851734 y 2848621 "...que de la consulta en los Sistemas Institucionales con los que cuenta esta Local, no se localizó pago alguno de los créditos en mención....*

*l) Con las actas circunstanciadas de hechos de fechas 04 y 27 de noviembre de 2013, de 2013, en las cuales se hace constar que el C. Armando Martínez Peña, le hizo entrega de la cantidad del dinero que las mismas se señala; actas de fechas 07 y 25 de noviembre de 2013, en las cuales se hace constar que el C. Ardían Ramírez Miguel; le hizo entrega de la cantidad del dinero que las mismas se señala.*

Por lo cual vulneró los principios sustentados en la legalidad y eficiencia que deben ser observados en la prestación del servicio público y con ello, no cumplió con la máxima diligencia las funciones encomendadas, ocasionando que el servicio público que tiene encomendado con motivo de su empleo, cargo o comisión fuera incorrecto y carente de eficiencia, al desplegar una conducta contraria al marco de legalidad que rigió su actuación como servidor público, obteniendo un beneficio adicional a las contra prestaciones que el Gobierno del Estado de México le otorga, ocasionando un menoscabo al erario estatal, toda vez que se dejó de depositar en las arcas del Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$30,368.00 (Treinta mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) toda vez que por virtud de las funciones que desempeñaba en su carácter de Coordinador de Cartera durante el desempeño de su cargo adscrito a la Delegación Fiscal Naucalpan dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, no depositó la cantidad que le fue entregada producto de las diligencias de embargo ya señaladas; dejando de observar en consecuencia, lo dispuesto en las fracciones I y XVII del artículo 42 fracción de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer a la diligencia a la que se le cita el día y hora señalados, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Subcontraloría Jurídica dependiente de esta Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicado en el domicilio que se señala en el presente oficio y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Se emite el presente citatorio, para su publicación por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los seis días del mes de abril del dos mil dieciséis. La Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas, L.A.E. Laura Elena Figueroa Sánchez.-Rúbrica.